

**MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "REPOSICIÓN DE LAS PLACAS NOMINATIVAS DE LA CALLE MILLÁN ASTRAY”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 1 de septiembre este Pleno aprobó una moción del grupo UP-IUV-Equo que propone la retirada del nombre de la calle Millán Astray y su sustitución por el nombre de calle Alegría en la barriada de Santa Ana, en aplicación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Estamos en el mes de noviembre, y aún no se ha abierto el plazo de información pública del correspondiente expediente para que la ciudadanía pueda presentar sus alegaciones al pretendido cambio de nombre, aunque más bien se trata de la retirada de una distinción a un personaje histórico con acreditados méritos para la misma.

Pero resulta que las placas de nominación de la calle ya se cambiaron, y siguen cambiadas a día de hoy. Así se hizo porque hubo otro expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2017, por el que se resolvió modificar el nombre de varias calles de Cartagena, entre ellas la calle Millán Astray que pasaría a llamarse calle Alegría, en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica.

Contra dicho acuerdo la Plataforma Millán Astray interpuso recurso ordinario, el cual fue desestimado por el Ayuntamiento, a raíz de lo cual el recurrente interpuso un contencioso-administrativo, sobre el cual recayó sentencia estimatoria de fecha 23 de diciembre de 2019.

Según dicha sentencia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena estima el recurso interpuesto, y declara la caducidad del expediente administrativo y el archivo de las actuaciones.

Por tanto, todas las actuaciones llevadas a cabo en base a dicho expediente son nulas, expresamente en lo referido a la calle Millán Astray, y cabría preguntarse si no lo sería también respecto del resto de calles y lugares públicos a los que afectaba.

En todo caso, y en acatamiento de la citada sentencia, las placas deberían haberse retirado a partir de la fecha de la misma, es decir, hace casi tres años, por lo que a día de hoy siguen estando indebidamente colocadas, ya que el nombre sigue siendo, en tanto no concluya el expediente iniciado el pasado mes de septiembre, el de calle Millán Astray.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

**MOCIÓN**

**Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, en cumplimiento de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, y en tanto no concluya otro expediente al respecto, a restituir de forma inmediata las placas con el nombre correcto de calle de Millán Astray en el barrio de Santa Ana de Cartagena.**

|  |  |
| --- | --- |
| Cartagena, 6 de noviembre de 2022Fdo: Gonzalo Abad Muñoz |  |

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**